

PROGRAMA DE "BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE "

CURSO 2025-2026

La Universidad Politécnica de Madrid, participa en el Programa de Becas "Fundación ONCE-CRUE Universidades Españolas" cofinanciado por el Fondo Social Europeo+, gestionando la asignación de las becas a sus estudiantes, a través del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Compromiso Social en colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Extensión Universitaria.

1. Objeto de la convocatoria

Otorgar **6** becas por importe **de 1800 € brutos** a estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid con certificado de discapacidad, para la realización de prácticas académicas externas, por un periodo de **3 meses consecutivos** de duración.

2. Requisitos de los estudiantes participantes

- Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Estar matriculado/a durante el **curso académico 2025-26** en cualquier Grado o Máster (oficial o propio) de la Universidad Politécnica de Madrid.
- En el caso de los estudiantes de Grado, deberán haber superado al menos el 50 % de los créditos de la titulación en la que estén matriculados. Para los estudiantes de Máster, no habrá limitación de créditos. Se dará prioridad a los estudiantes

Página **1** de **9**

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/3838-4862-6C7AA3854T476A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	05/11/2025 17:56:41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de último curso que no hayan realizado prácticas académicas previamente.

- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de las prácticas.
- Estar inscrito/a correctamente en plazo, en el [portal de prácticas de la UPM](#) y en la plataforma de la [Fundación ONCE](#)

3. Requisitos de las empresas participantes.

- Al programa se podrán sumar grandes empresas, PYMES, microempresas, entidades de la Economía Social y del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas o privadas.
- Las empresas deberán estar inscritas correctamente en el [portal de prácticas de la UPM](#).
- Las empresas deberán asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: garantizarán la accesibilidad del puesto en el que se realice la formación práctica del estudiante y la asignación de un tutor responsable que forme parte de la empresa, que será el encargado de su seguimiento, el diseño del plan de formación durante el periodo de realización de la práctica, la asignación de funciones y tareas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que complementen los conocimientos técnicos del estudiante, entre otros.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/3838-4862-6C7AA3854T476A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	05/11/2025 17:56:41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4. Plazo de inscripción, ejecución y publicación.

Los estudiantes interesados deberán inscribirse en el portal de la [Fundación ONCE](#), y en el [portal de prácticas de la UPM](#). El plazo finalizará el **20 de noviembre de 2025**.

El periodo de prácticas podrá desarrollarse desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, **siempre que se mantenga la condición de estudiante** de la Universidad Politécnica de Madrid.

Toda la información será publicada en la página web de la [Unidad de Accesibilidad y Atención a la Discapacidad](#) y en el [portal de prácticas](#) de la Universidad Politécnica de Madrid.

5. Duración de las prácticas.

Las prácticas se realizarán en **jornadas acorde a la legislación** vigente en función del tipo de prácticas, por un periodo de duración de **3 meses de manera consecutiva**. Y deberán desarrollarse en periodos de **meses naturales completos**. El horario será acordado entre el estudiante y la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la duración de las prácticas podrá ser extenderse a solicitud de las empresas o entidades participantes, quienes asumirán en todo caso la ayuda económica al estudiante durante al período ampliado de prácticas, todo ello conforme a los términos establecidos en la convocatoria y en el convenio del Programa.

La Universidad Politécnica de Madrid, fomenta la realización de las prácticas **eximiendo del pago de los gastos de gestión a las**

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/3838-4862-6C7AA3854T476A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	05/11/2025 17:56:41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

entidades participantes, durante los 3 meses de realización de la beca.

6. Importe de la beca y alta en Seguridad Social.

La dotación de las becas es de **600 euros brutos/mes** durante 3 meses consecutivos.

La Universidad Politécnica de Madrid, cumpliendo con lo establecido en las bases de la convocatoria, destinará esta dotación a:

- Abonar al estudiante la beca correspondiente por mes, realizando una transferencia bancaria a una cuenta de la que el estudiante deberá ser titular.
- Al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la Universidad en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

En los periodos de ampliación propuestos por las empresas, éstas asumirán las responsabilidades en materia de abono mensual de la ayuda al estudiante y al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otra naturaleza.

7. Suspensión de las prácticas y renuncia de la beca.

Si en el desarrollo de las prácticas por causas de enfermedad u otras causas debidamente justificadas, el estudiantado becado no pudiera continuar con las mismas, las prácticas se interrumpirán, pudiendo

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/3838-4862-6C7AA3854T476A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	05/11/2025 17:56:41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

retomarlas hasta completar el periodo máximo de tres meses, con fecha límite del **31 de diciembre de 2026**.

La suspensión conllevará la interrupción automática del pago de la beca, que se reanudará una vez haya concluido la causa de suspensión.

En el caso de que no llegara a completarse el periodo de la beca, ya sea por decisión de la empresa o del estudiante, deberá comunicarse enviando un correo electrónico a correo.practicas@upm.es y a uad.diversidad@upm.es justificando las causas de la finalización anticipada. El estudiante recibirá la ayuda correspondiente a los días efectivamente realizados en las prácticas, siempre que la notificación se realice con al menos 8 días de antelación a la finalización de las prácticas.

En el caso de que la persona becada abandone o renuncie al periodo de prácticas o la empresa comunique al estudiante y a la Universidad la no continuidad de este en un periodo máximo de 8 días tras el inicio de las prácticas, no se percibirá aportación económica alguna.

En estos casos, las universidades, fundaciones universitarias y centros adscritos podrán reasignar la beca a otra persona en lista de espera, o reembolsar el importe no utilizado del anticipo realizado por Fundación ONCE en la liquidación final.

8. Comisión de selección y evaluación.

La Comisión de selección y evaluación estará formada por la Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Compromiso Social, o persona

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/3838-4862-6C7AA3854T476A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	05/11/2025 17:56:41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

en quien delegue, la Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Extensión Universitaria, o persona en quien delegue, un representante del COIE y un representante de la Unidad de Accesibilidad y Atención a la Discapacidad.

9. Procedimiento de adjudicación.

Se podrá obtener un máximo de 15 puntos, según el siguiente baremo:

- PORCENTAJE DISCAPACIDAD

La valoración se realizará otorgando de 3 a 10 puntos en función de cuál sea el grado de discapacidad del solicitante:

Grado 33%-35% se concederán 3 puntos.

Grado 36%-45% se concederán 4 puntos.

Grado 46%-55% se concederán 5 puntos.

Grado 56%-65% se concederán 6 puntos.

Grado 66%-75% se concederán 7 puntos.

Grado 76%-85% se concederán 8 puntos.

Grado 86%-95% se concederán 9 puntos.

Grado 96%-100% se concederán 10 puntos.

- EXPEDIENTE ACADÉMICO

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/3838-4862-6C7AA3854T476A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	05/11/2025 17:56:41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La valoración se realizará otorgando de 5 a 10 puntos en función de cuál sea la nota media del expediente académico del solicitante:

Nota media 5,0-5,5 se concederán 5 puntos.

Nota media 5,6-6,5 se concederán 6 puntos.

Nota media 6,6-7,5 se concederán 7 puntos.

Nota media 7,6-8,5 se concederán 8 puntos.

Nota media 8,6-9,5 se concederán 9 puntos.

Nota media 9,6-10 se concederán 10 puntos.

Si la nota media del expediente académico está por debajo de 5, la solicitud de beca se considerará no válida, es decir, no podrá concederse beca a una persona cuyo expediente académico tenga una nota media inferior a 5.

(*) Aquellos estudiantes que no hayan cursado su grado en la UPM tendrán que presentar documento acreditativo de la nota media del expediente académico de la titulación de acceso, durante el plazo de inscripción, al correo uad.diversidad@upm.es.

- PRÁCTICAS ACADÉMICAS

La valoración se realizará otorgando de 2 a 5 puntos en función de si se han realizado prácticas académicas.

No se han realizado prácticas académicas Becas Once-Crue se concederán 5 puntos.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/3838-4862-6C7AA3854T476A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	05/11/2025 17:56:41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se han realizado prácticas académicas Becas Once-Crue se concederán 2 puntos.

La información podrá consultarse en la página de la [Unidad de Accesibilidad y Atención a la Discapacidad](#)

En el caso de ampliación del número de becas, se adjudicarán entre los/las estudiantes que consten en la lista de espera, siguiendo los mismos criterios objetivos utilizados en el reparto general.

10. Protección de Datos

Los datos personales de los participantes en esta convocatoria quedarán recogidos y tratados en el fichero "Becas ONCE-CRUE_2025_26" de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

11. Régimen Jurídico

Las presentes bases de esta convocatoria se han elaborado como un extracto de las Bases de la Convocatoria y del Convenio Específico de colaboración entre CRUE y FUNDACIÓN ONCE, al que la Universidad Politécnica de Madrid se adhiere para su participación, en consecuencia, se regirán por los términos y condiciones establecidos en dicho convenio.

12. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/3838-4862-6C7AA3854T476A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	05/11/2025 17:56:41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad Politécnica de Madrid. No obstante, lo anterior, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Óscar García Suárez

Rector Universidad Politécnica de Madrid

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/3838-4862-6C7AA3854T476A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	05/11/2025 17:56:41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		